



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO TRANSITORIO

RADICACIÓN: 20-001-31-10-002-**2021-00368-00**

DEMANDANTE: RODOLFO ALFREDO PUMAREJO MAESTRE

DEMANDANDO: DEISY MARIA PUMAREJO MAESTRE

Valledupar, Cesar, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretaria que antecede y verificados los correspondientes documentos allegados en el expediente, se evidencia que no se encuentra el informe de valoración de apoyo, el cual de acuerdo a lo establecido en la norma es requisito esencial para continuar adelante con el proceso.

Bajo ese panorama, se pone de presente que la valoración de apoyos sobre la persona titular del acto jurídico es obligatoria en todo proceso de adjudicación judicial de apoyos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, en consecuencia, no puede seguirse con la actuación procesal hasta tanto se allegue dicha pieza que resulta fundamental para los fines del proceso.

Así las cosas, con el ánimo de impulsar el trámite, se **ORDENA** requerir a la **PERSONERÍA DE VALLEDUPAR** con el propósito de que practiquen un informe de valoración de apoyos a la señora **DEISY MARIA PUMAREJO MAESTRE** y que el mismo sea remitido con destino a esta agencia judicial para proseguir con el itinerario procesal.

Para ello se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al recibo de este requerimiento.

El informe de valoración de apoyo debe contener como mínimo los elementos establecidos en el numeral 4º del artículo 396 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ
JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2af727c5dd811c4e09294ec4dc349037afd7dc22913f6afb8529cf97497cbef**

Documento generado en 11/07/2022 05:16:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>